

sobre el papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados,

*Reiterando* que la aplicación de la ciencia y la tecnología es un factor cada vez más importante en el desarrollo económico y social de todos los países,

*Teniendo presentes* las importantes actividades de los diferentes organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, y, en particular, las de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en relación con la transmisión de tecnología a los países en desarrollo,

*Reconociendo* que se debe observar y canalizar en forma constructiva el rápido ritmo de los acontecimientos relativos a la ciencia y a la tecnología en general así como de los que se relacionan especialmente con los países en desarrollo,

*Reconociendo asimismo* que esos acontecimientos y especialmente las nuevas necesidades en la esfera de la ciencia y la tecnología hacen que sea imperativo que las Naciones Unidas amplíen la cooperación internacional en esa esfera, sobre la base de principios destinados a ajustar las relaciones científicas y técnicas entre los Estados de manera compatible con las especiales necesidades e intereses de los países en desarrollo,

*Reconociendo además* la necesidad de fomentar más interés y nuevas medidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, y convencido de que ello podría facilitarse mediante una conferencia internacional con representación de alto nivel, preparada adecuadamente y orientada hacia la elaboración de métodos de acción,

*Observando* que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo proporcionan foros apropiados para el estudio de los aspectos científicos y tecnológicos del desarrollo y para la coordinación de actividades afines en otros órganos de las Naciones Unidas, pero que para dicho estudio se necesitaría información completa sobre esas actividades,

*Tomando nota* de las observaciones del Secretario General, formuladas en su nota referente a la cuestión de la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología<sup>20</sup>, y del undécimo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo<sup>21</sup>,

1. *Toma nota* de la sección del informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones que se refiere a la cuestión de la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología en 1978 ó 1979<sup>22</sup>;

2. *Decide* que en 1975 se reúna un grupo intergubernamental de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología

para el Desarrollo, a fin de examinar los objetivos y temas concretos y el programa de la conferencia, sobre la base de las recomendaciones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de las comisiones económicas regionales y de otros órganos interesados de las Naciones Unidas;

3. *Subraya* la necesidad de que se organice cuidadosamente la conferencia, que tendría por objeto en general el estudio de métodos de acción futura y de que se ocupe únicamente de algunos temas escogidos y bien definidos y, a ese respecto, destaca la importancia de una preparación acabada:

4. *Decide* que el grupo intergubernamental de trabajo informe de sus conclusiones al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su tercer período de sesiones el cual presentará sus recomendaciones respecto de la propuesta conferencia al Consejo Económico y Social;

5. *Pide* al Secretario General que prepare un informe que contenga sus opiniones acerca del alcance de una conferencia de ese tipo y una estimación de los costos de la misma y que lo presente al grupo intergubernamental de trabajo en su primer período de sesiones.

1919.<sup>a</sup> sesión plenaria  
1.º de agosto de 1974

#### **1898 (LVII). Programa global de investigación y desarrollo y de aplicación de la ciencia y la tecnología para la solución de los problemas particulares de las zonas áridas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presente* la resolución 3168 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, en la que la Asamblea pidió al Consejo que otorgara prioridad, entre otras cosas, al fortalecimiento de la cooperación económica, científica y técnica entre los Estados,

*Recordando* su resolución 1826 (LV), de 10 de agosto de 1973, en cuyo párrafo 6 el Consejo consideró que era necesario iniciar nuevas medidas para intensificar una cooperación internacional que permitiera a todos los países, en particular a los países en desarrollo, beneficiarse de los adelantos de la ciencia y la tecnología modernas para acelerar su programa económico y social,

*Considerando* que:

a) Es menester identificar con precisión, en el ámbito del *Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo*<sup>23</sup>, los obstáculos al desarrollo que podrían salvarse mediante la ciencia y la tecnología y extraer de ellos una política concreta,

b) Es necesario poner en conocimiento de los gobiernos y de los equipos científicos de todos los países, desarrollados o en desarrollo, estos objetivos de investigación y

<sup>20</sup> E/C.8/25.

<sup>21</sup> E/C.8/24.

<sup>22</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 57.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/5473), párrs. 2 a 11.

<sup>23</sup> Véase la publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.71.II.A.18.

acción a fin de que, en el marco de su política general, puedan dirigir voluntariamente sus esfuerzos hacia esos problemas,

c) Es conveniente que esta toma de conciencia conduzca a una cooperación organizada entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las demás organizaciones internacionales o regionales y los organismos nacionales interesados, y que contribuya a crear o a fortalecer un potencial autónomo de investigación y acción en los países en desarrollo, a evitar las duplicaciones y a favorecer la utilización del potencial existente,

d) Esos esfuerzos organizados deberían abarcar un conjunto de problemas lo suficientemente limitado para que siguieran siendo concretos, pero lo suficientemente amplio para que pudieran constituir una experiencia mundial e interdisciplinaria de la ciencia aplicada al desarrollo, experiencia a partir de la cual el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo podría establecer y mejorar su práctica futura,

e) Un estudio de las zonas áridas sería un proyecto experimental capaz de constituir una primera esfera de acción porque, por un lado, presenta la ventaja de haber sido preparado detenidamente, al nivel de la investigación, en el marco de un programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y, al nivel de la acción, en programas de otros organismos, y porque, por el otro, plantea a gran número de países en desarrollo problemas urgentes y a veces trágicos,

1. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para convocar un grupo especial entre organismos sobre las zonas áridas, compuesto de personas designadas por los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial, así como las comisiones económicas regionales, que trabajaría dentro del marco de los recursos existentes de los organismos, identificaría con precisión los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo, y que la ciencia y la tecnología aún no han superado, y los que se oponen a la aplicación de técnicas ya disponibles, inclusive los obstáculos de índole social, económica, institucional o de otro tipo, y haría también un inventario de las actividades y programas de investigación y desarrollo en curso, con miras a preparar un programa global de investigación y desarrollo y de aplicación de la ciencia y la tecnología con miras a resolver los problemas particulares de las zonas áridas;

2. *Pide* al grupo especial entre organismos que mantenga informado al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y que presente un informe sobre los resultados de sus trabajos al grupo intergubernamental de trabajo establecido por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la

cuestión de la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, durante su primera reunión que se celebrará en 1975<sup>24</sup>,

3. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en su tercer período de sesiones, examine y elabore el programa global mencionado en el párrafo 1 *supra*, y que lo transmita al Consejo Económico y Social con miras a su ejecución.

1919.ª sesión plenaria  
1.º de agosto de 1974

### 1899 (LVII). Movilización de la opinión pública en relación con el Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo y los planes de acción regionales

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* los párrafos 9 y 10 de su resolución 1823 (LV), de 10 de agosto de 1973, sobre el Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo,

*Reconociendo* la necesidad de que los Estados Miembros comprendan a fondo el papel de la ciencia y la tecnología y sus efectos sobre el desarrollo nacional,

*Consciente* de la necesidad urgente de movilizar a la opinión pública respecto de los objetivos del Plan de Acción Mundial y de los planes de acción regionales y de las medidas previstas en dichos planes para resolver los problemas específicos de los países en desarrollo,

*Convencido* de que una opinión pública favorable en los planos nacional, regional y mundial estimulará a los gobiernos a adoptar las medidas necesarias para aplicar en sus diversas partes el Plan de Acción Mundial y los planes regionales,

*Consciente* de que son limitados los recursos de las Naciones Unidas puestos a disposición del Secretario General,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos<sup>25</sup>,

1. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que efectúen sin demora una amplia difusión del Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo y de los planes de acción regionales entre la comunidad tecnológica de los países desarrollados y en desarrollo, realizando campañas intensivas mediante la utilización de los medios de información adecuados y, entre otras cosas, mediante reuniones o seminarios a nivel nacional y regional;

2. *Pide* que las opiniones y recomendaciones formuladas en las reuniones y seminarios mencionados en el párrafo 1 *supra* sean tenidas en cuenta en el proceso de examen y evaluación esbozado en la sección I de la resolución 1823 (LV) del Consejo;

<sup>24</sup> Véase la resolución 1897 (LVII) del Consejo.

<sup>25</sup> E/C.8/19.